

Adenda a la Programación didáctica del Departamento de Lengua castellana y Literatura 2021/2022, en la que se modifica una parte de los criterios de evaluación siguiendo la Orden de 25 de enero de 2022 por la que se actualiza la normativa de evaluación en las enseñanzas de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en el sistema educativo de Galicia (DOGA, 11 de febrero de 2022).

1º ENSEÑANZA SECUNDARIA

Se eliminan los siguientes párrafos:

“Si un alumno no aprueba las evaluaciones tendrá que superar una prueba final en junio”.

“La evaluación extraordinaria consistirá en una prueba escrita en la que se evaluarán los estándares de aprendizaje de esta materia. En ella habrá un texto de uno de los tipos estudiados a lo largo del curso sobre el que se harán preguntas de expresión y comprensión, preguntas sobre el apartado de gramática y ortografía y preguntas sobre aspectos del apartado de la educación literaria”.

Se añade el siguiente apartado:

“Aquellos alumnos que no hayan aprobado la tercera evaluación tendrán que realizar actividades de refuerzo y repaso relacionadas con los contenidos mínimos de esta materia en 1º de Enseñanza Secundaria. Antes de la sesión de evaluación ordinaria se realizarán una o varias pruebas sobre esos contenidos. Se considera aprobada la materia si en estos exámenes el alumno tiene como mínimo un 5”.

2º ENSEÑANZA SECUNDARIA

Se eliminan los siguientes párrafos:

“Si no se aprueban las evaluaciones hay que superar un examen final en junio”.

“La prueba extraordinaria será un examen escrito en donde se evaluarán las estrategias de aprendizaje de esta materia: en esta prueba se presentará un texto sobre el que se realizarán actividades de comprensión, actividades de creación escrita, actividades sobre contenidos gramaticales, ortográficos y contenidos literarios”.

Se añade el siguiente apartado:

“Aquellos alumnos que no hayan aprobado la tercera evaluación tendrán que realizar actividades de refuerzo y repaso relacionadas con los contenidos mínimos de esta materia en 2º de Enseñanza Secundaria. Antes de la sesión de evaluación ordinaria se realizarán una o varias pruebas sobre esos contenidos. Se considera aprobada la materia si en estos exámenes el alumno tiene como mínimo un 5”.

En la sección *Criterios de evaluación para aquellos alumnos que promocionan al curso siguiente sin superar los objetivos de Lengua castellana y Literatura*, se añade: “En caso de que no se supere la materia con los criterios anteriores, se podrán añadir otras medidas de refuerzo y repaso de los que se realizará una prueba antes de la sesión de evaluación ordinaria. Se considera aprobada la materia si en estos exámenes el alumno tiene como mínimo un 5”.

3º ENSEÑANZA SECUNDARIA

Se eliminan los siguientes párrafos:

“Aquellos alumnos que suspendan la materia en la evaluación ordinaria, tendrán que hacer un examen de carácter extraordinario. El profesor o profesora informará a estos alumnos de la estructura del mismo y de los contenidos sobre los que tendrán que examinarse”.

En la sección *Criterios de evaluación para aquellos alumnos que promocionan al curso siguiente sin superar los objetivos de Lengua castellana y Literatura* se elimina: “Prueba extraordinaria en caso de que no se supere la materia con los criterios anteriores”.

Se añaden los siguientes apartados:

“Aquellos alumnos que no hayan superado alguna de las evaluaciones y no cumplen las condiciones anteriormente expuestas, deberán realizar, después de la sesión de la tercera evaluación actividades de refuerzo y repaso de aquellos contenidos que no han superado. Antes de la sesión de evaluación ordinaria se realizarán una o varias pruebas sobre esos contenidos. Se considera aprobada la materia si en estos exámenes el alumno tiene como mínimo un 5”.

En la sección *Criterios de evaluación para aquellos alumnos que promocionan al curso siguiente sin superar los objetivos de Lengua castellana y Literatura*, se añade: “En caso de que no se supere la materia con los criterios anteriores, se podrán añadir otras medidas de refuerzo y repaso de los que se realizará una prueba antes de la sesión de evaluación ordinaria. Se considera aprobada la materia si en estos exámenes el alumno tiene como mínimo un 5”.

4º ENSEÑANZA SECUNDARIA

Se elimina este párrafo:

“Si un alumno suspende en la evaluación final ordinaria, tendrá que hacer una prueba de carácter extraordinario. El profesor o profesora le indicará la estructura de la misma y los contenidos que deberá preparar”.

Se añade el siguiente apartado:

“Aquellos alumnos que no hayan superado alguna de las evaluaciones y no cumplen las condiciones anteriormente expuestas, deberán realizar, después de la sesión de la tercera evaluación actividades de refuerzo y repaso de aquellos contenidos que no han superado. Antes de la sesión de evaluación ordinaria se realizarán una o varias pruebas sobre esos contenidos. Se considera aprobada la materia si en estos exámenes el alumno tiene como mínimo un 5”.

En la sección *Criterios de evaluación para aquellos alumnos que promocionan al curso siguiente sin superar los objetivos de Lengua castellana y Literatura*, se añade: “En caso de que no se supere la materia con los criterios anteriores, se podrán añadir otras medidas de refuerzo y repaso de los que se realizará una prueba antes de la sesión de evaluación ordinaria. Se considera aprobada la materia si en estos exámenes el alumno tiene como mínimo un 5”.